

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0187 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- Y LA FIRMA E-LEARNING SOLUTIONS LTDA.

"MEDICIÓN DEL MODELO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES Y FUNCIONALES DEL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES
<p>1. Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrita por la Secretaria General del Icetex y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Icetex de fecha 07 de mayo de 2012, en el cual solicita llevar a cabo la contratación directa para realizar la medición, la tabulación y la presentación de los resultados por áreas, niveles de cargos de los funcionarios de la entidad.</p> <p>2. Que el ICETEX remite invitación a las firmas FRANKLIN COVEY ORGANIZACIÓN SERVICES y E-LEARNING SOLUTIONS LTDA., quienes presentan propuesta mediante radicados Nos. 2012022180-R, 2012022531-R, 2012023247-R.</p> <p>3. Que mediante memorandos SGR 3000-418 y SGR-3000-431 de fechas 15 y 22 de mayo de 2012 respectivamente se remite a la profesional especializada del Grupo de Talento Humano Fanny Contento Infante, las propuestas presentadas para realizar la verificación técnica y económica.</p> <p>4. Que el 28 de mayo de 2012 mediante memorando GTH-241, se indica que la propuesta presentada por la firma E-LEARNING SOLUTIONS LTDA., cumple con las especificaciones técnicas y económicas exigidas por la entidad, por tal razón recomienda llevar a cabo la contratación directa con la citada firma.</p> <p>5. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 y en especial por las siguientes cláusulas:</p>
2. CONTRATISTA
<p align="center">E-LEARNING SOLUTIONS LTDA. NIT 830-103-591-5</p> <p>CARLOS JOSE IGNACIO BRAVO LIEVANO, identificado con la C.C. N°79.149.598 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la sociedad constituida mediante escritura pública No. 0002133 de la Notaría 42 de Bogotá del 29 de mayo de 2002, inscrita el 31 de mayo del mismo año, bajo el número 00829413 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 16 de mayo de 2012.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para llevar a cabo la medición del modelo de competencias organizacionales y funcionales establecido por la entidad, la tabulación, la entrega de los resultados a través de informes por áreas, niveles de cargos y personas funcionarias del ICETEX, a fin de identificar los aspectos que son relevantes y claves en el desarrollo de su Gestión y definir las brechas que deben ser cubiertas con planes de desarrollo por competencias.</p>
4. ALCANCE AL OBJETO
<p>En desarrollo del objeto, el contratista realizará la medición, tabulación y presentación de los resultados por áreas, por niveles de cargos y por funcionarios de la entidad: a. Medición: Adecuar un Web Site online para montar el modelo de competencias definido para cada uno de los niveles de cargos de la entidad y los arboles de relación para cada funcionario evaluado y efectuar la medición de las competencias de acuerdo a los niveles ideales definidos para cada cargo; b. Tabulación: Una vez se aplique el modelo se deben tabular los resultados por funcionarios, por niveles y por áreas de acuerdo al modelo de competencias; c. Resultados: Se</p>



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0187** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX- Y LA FIRMA E-LEARNING SOLUTIONS LTDA.

**"MEDICIÓN DEL MODELO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES
Y FUNCIONALES DEL ICETEX"**

deben generar reportes finales individuales y globales en el formato que se apruebe, según opciones disponibles por el contratista.
5. PLAZO
El plazo de ejecución será hasta el diez (10) de agosto de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos en el presente documento.
6. VALOR
El valor total a contratar es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00) incluido el IVA.
7. FORMA DE PAGO
EL ICETEX pagará el valor de la presente orden en un solo pago una vez cumplido el objeto contratado, previa la presentación del informe de actividades, el recibo a satisfacción de los entregables establecidos en la presente orden de servicios y la certificación expedida por el supervisor indicando el cumplimiento pro parte del contratista. Para el pago debe previamente presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente y el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-No. 2012-194 del 08 de mayo de 2012, rubro G311-002-004-020-006 servicios y cultura organizacional, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX .
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Suscribir junto con el supervisor de la orden, el plan de trabajo y el cronograma dentro de los ocho días siguientes a la legalización de la orden de servicios, definiendo actividades, escala de evaluación, árboles de relación, entrega de documentos e información por parte del Icetex y del contratista. 3. Poner a disposición del ICETEX su capacidad, documentación y herramientas necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 3. Notificar a los usuarios evaluadores por correo electrónico la iniciación del proceso de evaluación. 4. Generar reportes de seguimiento de evaluaciones contestadas o pendientes de contestar. 5. Habilitar un Site de seguimiento por parte del ICETEX . 6. Enviar a los evaluadores con evaluaciones pendientes, recordatorios por e-mail para agilizar el proceso. 7. Garantizar la permanencia de un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos para el cumplimiento de cada una de las etapas de la propuesta presentada por el contratista, para la ejecución de las actividades conducentes al cumplimiento del objeto contratado. 8. Entregar los resultados de la medición de acuerdo a las especificaciones dadas por el ICETEX con respecto a los cortes de información establecidos y realizar la retroalimentación a los participantes, según requerimiento efectuado por la entidad. 9. Cumplir con las demás actividades que imparta el supervisor, relacionadas con el objeto a contratar. 10. Suscribir el acta de liquidación de la orden de servicios, al vencimiento o terminación del mismo. B) DEL ICETEX. Se compromete



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0187 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX- Y LA FIRMA E-LEARNING SOLUTIONS LTDA.

“MEDICIÓN DEL MODELO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES Y FUNCIONALES DEL ICETEX”

a: 1. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 4. Exigir la presentación de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.

10. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar lo siguiente: **a.** Plan de trabajo y cronograma de actividades, aprobado por el supervisor de la orden de servicio; **b.** Informe global del proceso; **c.** Informes por área; **d.** Informe por nivel de cargo; **e.** Informe individual que debe contener: Resultados por competencia, Resultados por comportamiento, Distribución de frecuencia, Comparación entre grupos de opinión (autoevaluación, superior, pares, colaboradores) y comentarios cualitativos. **f.** Informe final donde se refleje los resultados obtenidos en la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicio será realizada por el funcionario que para el efecto sea designado por el ICETEX. Serán funciones del supervisor de la orden de servicio, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el Literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente de la orden de servicios.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a.** Mutuo acuerdo entre las partes. **b.** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, en este caso se podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. **c.** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo señalado para el efecto. **d.** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil; **e.** Unilateralmente cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

14. LIQUIDACIÓN

La presente orden será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 y la Resolución 0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, realizará el acta de liquidación,



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0187 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX- Y LA FIRMA E-LEARNING SOLUTIONS LTDA.

"MEDICIÓN DEL MODELO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES
Y FUNCIONALES DEL ICETEX"

procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación de la orden o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la orden de prestación de servicios, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden de servicios, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios. En caso que **EL CONTRATISTA**, o miembros de la Junta Directiva del contratista, figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, **EL ICETEX** podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden de servicios, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del **ICETEX**, mediante Acuerdo N°016 del día 3 de Abril de 2008.

16. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicio no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el **ICETEX** y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

19. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0187 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- Y LA FIRMA E-LEARNING SOLUTIONS LTDA.

**"MEDICIÓN DEL MODELO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES
Y FUNCIONALES DEL ICETEX"**

"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y de la orden, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir la orden, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, el **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de servicios, en todo caso garantizando el debido proceso a la **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 007 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en la presente orden de servicios. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

21. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

30 MAY 2012


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUÑOZ
 Secretaria General
ICETEX

Proyectó Jurídicamente: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
 Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea/ Coordinadora Grupo Contratos
 Revisión Técnica: Miryam Cardona / Coordinadora Talento Humano

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF -2012-194 RP 31213/11882
 Rubro: SERVICIOS CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIÓN
 Código: 311002004020006
 Fecha: 30/05/2012 Registrado por 